

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado
1	Formular, transveralizar, elaborar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas cantonales de Protección de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria	Se formula propuestas de Ordenanzas que tenga que ver con la protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria, se hace observancia y seguimiento al cumplimiento de la política pública local.	El ciudadano de ser el caso puede y esta en la facultad de proponer y sugerir alguna propuesta de ordenanza que se crea necesaria realizar para prevenir y precutural la vulneración de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón.	ninguno	En el caso de la formulación de Ordenanzas, la propuesta sale de la secretaría ejecutiva y se pone en conocimiento del presidente (a) del Consejo y ella a su vez pone a consideración de los señores miembros que conforman el Consejo Cantonal de Protección para la respectiva aprobación y formulación de la propuesta de Ordenanza a GAD Municipal para su análisis, revisión y aprobación o archivo de la misma.	De lunes a viernes, desde las 7:30 hasta las 16:30	ninguno	8 días laborables	Personas y grupos de atención prioritaria	Secretaría Ejecutiva	Av. Amazonas y Calle Manabí, Teléfono 062 853-086	oficina	NO	No hay formulario en la página	No hay servicio por internet	0	0

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) *NO APLICA*, debido a que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Carlos Julio Arosemena Tola, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	D02/M4/A14A
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a):	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a):	GLORIA SONNIA MARQUEZ VARGAS
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	gmarquez197831@yahoo.es
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2853-086

